Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Tatiane Portz, Olinda Esther Torres, Lic. Norma Fariña e Ing. Cesar Cristaldo.

Comité de Evaluación

Fecha : 27 de Marzo de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 03/2017 que tiene por objeto "**Construcción de Pavimento tipo empedrado frente a la Municipalidad de Naranjal**".

---

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 24 de Marzo de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **TOLEDO CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs. 59.650.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil)**. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 16 de Agosto de 2016, integrada por la Ing. Tatiane Portz, Olinda Esther Torres, Lic. Mariza Velázquez, Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo y Abog. Leila Orlando, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la realización de esta obra, por el mal estado que se encuentra la entrada, siendo de difícil acceso en los de lluvia.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * HACIENDA *

Cesar D. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436

5. Correcciones aritméticas

Oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente TOLEDO CONSTRUCCIONES, **CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales

Se desprende de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TOLEDO CONSTRUCCIONES	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	**1**
OFERENTE	**TOLEDO CONSTRUCCIONES**
PRECIOS	**59.650.000**

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales

OFERENTE TOLEDO CONSTRUCCIONES

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

César D. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Especificaciones Técnicas

El oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **TOLEDO CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de **Gs. 59.650.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil)

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

ING. TATIANE PORTZ
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

OLINDA ESTHER TORRES
Secretaria General Interina

ING. CESAR CRISTALDO
Fiscal de Obras

César O. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Jurídica